



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aceites para consumo humano.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modificación del artículo N°255 y N°258 del Reglamento Sanitario de los Alimentos sobre definición de aceites marinos, Decreto Supremo n° 977/96 del Ministerio de Salud (2 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: La propuesta de modificación de los artículos 255 y 258 del Reglamento Sanitario de los Alimentos que se presenta, tiene como objetivo mejorar la definición de aceites comestibles de origen marino a fin de incorporar otras fuentes de aceites como lo son los crustáceos, por ejemplo. Por otra parte, se cambia levemente la definición de aceite marino modificado para dar cuenta de los diversos procesos que involucran esta condición. Lo anterior, con el fin de favorecer la disponibilidad de tales productos para el consumo y, mantener los aceites marinos como categoría y así favorecer la correcta rotulación de los productos para evitar el fraude al consumidor.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Salud de las personas
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud.
9. Fecha propuesta de adopción: – Fecha propuesta de entrada en vigor: –

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Departamento Regulatorio
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teatinos 180, piso 11
Teléfono: (+56)-2-22827 5491
Fax: (+56)-2-22380 9494
Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl
<http://web.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>